

# NORMAS LEGALES

## GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

### Ordenanza que establece beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Chorrillos, que realicen la actualización de su declaración jurada de autoavalúo, por deudas generadas por los procesos de fiscalización tributaria o por la actualización voluntaria

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 000010-2024-MDCH/ALC

Chorrillos, 17 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTOS: El Informe N° 000076-2024-MDCH/GAT, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 000173-2024-MDCH/SGFT, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N° 000300-2024-MDCH/GAJ, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 003945-2024-MDCH/GM, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Prórroga de Fecha de Vencimiento de la Ordenanza N° 481-MDCH, Ordenanza que establece beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Chorrillos, que realicen la actualización de su declaración jurada de autoavalúo, por deudas generada por los procesos de fiscalización tributaria o por la actualización voluntaria; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; y, en su artículo 42°, se señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 481-MDCH, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de abril de 2024, se estableció otorgar beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Chorrillos, que realicen la actualización de su declaración jurada de autoavalúo, por deudas generadas por los procesos de fiscalización tributaria o por la actualización voluntaria; y, en la Primera Disposición Complementaria



y Final de la Ordenanza N° 481-MDCH se dispuso la facultad al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda prorrogar la fecha de vencimiento de la citada ordenanza;

Que, mediante Informe N° 000173-2024-MDCH-GAT-SGFT e Informe N° 000076-2024-MDCH-GAT, de fecha 11 de julio de 2024, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y la Gerencia de Administración Tributaria, respectivamente, remiten la propuesta de prórroga de la Ordenanza N° 481-MDCH, hasta el 30 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 000300-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable aprobar el Proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 481-MDCH, conforme a la propuesta formulada por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 481-MDCH, “ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, QUE REALICEN LA ACTUALIZACIÓN DE SU DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO, POR DEUDAS GENERADAS POR LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA O POR LA ACTUALIZACIÓN VOLUNTARIA”, hasta el 30 de diciembre del 2024.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Subgerencia de Registro Tributario, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo, conforme a su competencia.

**Artículo Tercero.-** DISPONER a la Oficina General de Secretaría Municipal la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina General de Transformación Digital la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN  
Alcalde

